



**CIRCULAR**

**No:3-2014-000206**

27/11/2014 06:13:15 P.m.

1-4043

Bogotá, D.C.,

**PARA: COORDINADORES GRUPO DE PRESUPUESTO, TESORERIA,  
CONTABILIDAD, RECAUDO Y CARTERA DE LA DIRECCION GENERAL Y  
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE APOYO MIXTO**

**Asunto: Normas de Seguridad SIIF Nación 2014**

Para el cierre de la vigencia y de conformidad con la normas de seguridad exigidas por el SIIF, se debe tener en cuenta que los contratistas que operan el Aplicativo SIIF, cuyo contrato se vence en el **Mes Diciembre de 2014**, deben hacer entrega al Coordinador, mediante correo electrónico con copia a [yreal@sena.edu.co](mailto:yreal@sena.edu.co), del Certificado Digital (Toquen). Esto es requisito indispensable para la correspondiente liquidación del contrato. De igual manera los funcionarios que cambien de funciones o se retiren temporal o permanentemente de la Entidad deben realizar la entrega y su uso para que sean deshabilitados o eliminados del sistema.

Les recuerdo que los Certificados digitales tienen costo para la Entidad, es personal e intransferible, por lo tanto es necesario realizar el seguimiento y control.

El Código Disciplinario (Ley 734 de Febrero 5 de 2002), establece aspectos disciplinarios relevantes, como son los derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público, que todo funcionario debe tener en cuenta en el uso de la información, máxime cuando esta se maneja a través de mecanismo personal e intransferible como lo es la certificación expedida por GSE, para el manejo del aplicativo SIIF- Nación, mediante la cual se le otorgan la contraseña y encriptamiento de la firma digital en el Toquen:

- “Atendiendo que si existen las disposiciones normativas para que la entidad pueda salvaguardar sus recursos patrimoniales e informativos, es prudente que dentro del “acta para la legalización y entrega del puesto de trabajo” la cual debe ser diligenciada por el servidor público para obtener su paz y salvo, se incluya nota, con el fin de garantizar la devolución del Certificado Digital (Toquen), para el manejo de SIIF.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General – (Grupo de Presupuesto)  
Dirección Calle 57 8-69 – PBX (57 1) 5461500  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V01 pág. 1



En el evento que se detecte el uso del certificado SIIF Nación por parte del servidor público que se retiró y no lo entregó, siendo una de sus obligaciones, debe procederse a instaurar las acciones disciplinarias y penales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2647 de 2012 y Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, atentamente le pido consultar y divulgar la Circular Externa 61, emitida por la Administración SIIF, donde se dan a conocer aspectos a considerar para el Cierre de la Vigencia 2014 y Apertura del Año 2015 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Agradezco su cumplimiento.

Cordial saludo,

Piedad Jiménez Montoya  
Coordinadora SIIF-Entidad.

Anexo: Circular Externa 61

[yleal@sena.edu.co](mailto:yleal@sena.edu.co) *OFF.*